



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Sábado, 15 de abril de 1989

Núm. 86

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios de la Agencia Ejecutiva relativos a subastas de bienes muebles 1129-1131

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas por obras que afectan a términos municipales de las provincias de La Rioja, Navarra y Zaragoza 1132

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dando cuenta del depósito de los Estatutos del Sindicato de Representantes de Comercio en Zaragoza 1132

Convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas 1132

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Anuncios denegando ayudas solicitadas por las empresas que se indican 1133

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Subastas de material y saquerío 1133

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1134

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1134-1139

Juzgados de Distrito 1139-1141

Juzgados de lo Social 1141-1144

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.199

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Joseph Anyanwu, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de radicación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Joseph Anyanwu, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Joseph Anyanwu.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault 12", matrícula Z-8781-K. Valorado en 150.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.200

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Carlos Casaucau Arbués, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Carlos Casaucau Arbués, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescrip-

ciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Carlos Casaucau Arbués.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-8682-F. Valorada en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.201

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra José-Tomás Sorio Azor, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra José-Tomás Sorio Azor, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor José-Tomás Sorio Azor.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Chrysler 180", matrícula Z-4765-K. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.202

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Francisco-Javier Peña Tango, por

débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Francisco-Javier Peña Tango, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Francisco-Javier Peña Tango.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Opel Manta", matrícula Z-3731-N. Valorado en 400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.203

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Francisco Sebastián Armingol, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Francisco Sebastián Armingol, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Francisco Sebastián Armingol.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 127", matrícula Z-7807-E. Valorado en 70.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.204

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Luis Ferruz Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Luis Ferruz Sánchez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Luis Ferruz Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 124", matrícula HU-4615-C. Valorado en 50.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.205

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Fernando Oliver Albasa, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de agua y vertido y multas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Fernando Oliver Albasa, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Fernando Oliver Albasa.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Braulio Lausín, 1. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Porsche", matrícula Z-4418-S. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.206

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Rafael B. Gutiérrez López, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Rafael Gutiérrez López, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Rafael Gutiérrez López.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Simca 1200", matrícula Z-5300-F. Valorado en 30.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.207

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Míguela Casanova Usón, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Míguela Casanova Usón, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1989, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Míguela Casanova Usón.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90. La clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta es como sigue:

Un coche marca "Citroen GS", matrícula Z-6317-G. Valorado en 30.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Núm. 23.139

RESOLUCION de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento, ensanche y refuerzo del firme, así como mejora del trazado de la C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, tramo límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra, red de interés general del Estado (clave 20-LO-2140), términos municipales de Cervera del Río Alhama (La Rioja), Tarazona (Zaragoza) y Fitero (Navarra).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del proyecto al principio citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados, cuya relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (calle Once de Junio, 11, segundo, Logroño), para que comparezcan en el lugar que se cita, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 9.00 a las 14.00 horas, en:

Afectados de los términos municipales de Cervera del Río Alhama y Tarazona:

Lugar de reunión: Consultorio médico del barrio de Valverde.

Día 2 de mayo de 1989, fincas números 1 a 21.

Día 4 de mayo de 1989, fincas números 22 a 36.

Día 5 de mayo de 1989, fincas números 37 a 46.

Día 8 de mayo de 1989, fincas números 47 a 65.

Día 10 de mayo de 1989, fincas números 66 a 85.

Día 11 de mayo de 1989, fincas números 86 a 100.

Día 16 de mayo de 1989, fincas números 101 a 126.

Día 18 de mayo de 1989, fincas números 127 a 137.

Afectados del término municipal de Fitero (Navarra):

Lugar de reunión: Ayuntamiento, el día 22 de mayo de 1989.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y notario, con gastos a su costa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 31 de marzo de 1989. — El jefe de la Demarcación: P. A., el jefe del Servicio de C. y E., Fernando Hernández Alastuey.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 23.133

En cumplimiento del artículo 4.º, punto 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 12.00 horas del día 29 del mes de marzo de 1989,

han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Representantes de Comercio en Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Representantes de comercio que ofrezcan o realicen operaciones de compraventa por cuenta ajena para una o varias empresas; los vendedores o promotores de venta que siendo trabajadores por cuenta ajena dedican su actividad a una sola empresa, y aquellos profesionales del comercio que desarrollen actividades de mediación en la venta y que sean trabajadores por cuenta propia, siempre que no tengan trabajadores a su servicio.

Los firmantes del acta de constitución son: José-Antonio López Mamilo, Jesús Monreal Leal, Fernando López López y seis más.

Zaragoza, 29 de marzo de 1989. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A.

Núm. 19.234

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A., suscrito el día 17 de febrero de 1989 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 17 de febrero de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 7 de marzo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Reunidos, por una parte, don Manuel Nebra Alvarez, gerente y director de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A., y por otra, los representantes de los trabajadores don Enrique Benito Gil, don Antonio García-Moreno Martínez y don Gregorio Portero Cuenca, llegan al siguiente convenio de empresa:

1. Ambito funcional. — El presente convenio afecta íntegramente a la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A.

2. Ambito personal. — El presente convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional que durante su vigencia presenten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A.

3. Ambito temporal. — La duración de este convenio será de un año, iniciando su vigencia el 1 de enero de 1989 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

4. Jornada laboral. — La jornada laboral queda establecida en 1.800 horas de trabajo efectivo en el cómputo anual, distribuidas de lunes a viernes, según calendario adjunto y en base a una jornada de 8,25 horas diarias.

5. Condiciones económicas. — El incremento salarial para el año 1989 queda establecido en un 6 % sobre las masas salariales, quedando establecidos los salarios según anexo 1.

6. Revisión salarial. — Se efectuará la revisión salarial automáticamente y con carácter retroactivo, en base a la diferencia con el IPC al 31 de diciembre de 1989 y el 6 %, incrementado en un 0,5 %.

7. Gratificaciones extraordinarias. — Serán dos, una en diciembre y otra en junio, y consistirán en treinta días de salario real.

8. Prestación por invalidez o muerte. — El texto será el mismo que el que contiene el artículo 22 del convenio colectivo provincial para la industria siderometalúrgica, salvo en las cantidades aseguradas por operario, que serán de 3.200.000 pesetas.

9. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales (que comprenderán al menos veinticinco días laborables) para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa, y en su defecto la parte proporcional que corresponda.

Para el presente año, las vacaciones estarán comprendidas entre el 31 de julio y el 29 de agosto, ambos inclusive.

Los días laborables comprendidos dentro del período de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario del anexo número 1 y el promedio de las primas por actividad obtenidos en los últimos noventa días y la antigüedad.

10. Calendario de pagos. — Se efectuará un ingreso a cuenta y en cuenta en la primera quincena de cada mes, de 45.000 pesetas como anticipo. Asimismo, se devengará el resto del salario antes del día 5 de cada mes.

11. Ropa de trabajo. — Se proveerá de equipo de trabajo cada ocho meses. (Dicho equipo constará de chaqueta, pantalón y botas de trabajo).

12. Horas sindicales. — Queda asimismo establecido que las horas sindicales de los representantes puedan ser acumulables, de tal forma que si las circunstancias lo requieren, pueda un solo representante utilizar las horas sindicales de los otros dos y viceversa.

13. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que dispongan las normativas de rango superior.

Asimismo, en el presente convenio serán revisadas las cláusulas que como consecuencia de la negociación del convenio provincial y nacional del Metal pudieran ser susceptibles de cualquier mejora.

Zaragoza, 7 de marzo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ANEXO 1

Personal de taller

Categorías:	Salario base	Precio punto		Quinquenio
		prima	Quinquenio	
Encargado	4.422	4,04	88	
Oficial de primera A	3.585	3,85	86	
Oficial de primera B	3.337	3,70	86	
Oficial de primera C	3.194	3,70	86	
Oficial de primera D	3.072	3,70	86	
Oficial de segunda	2.873	3,20	84	
Oficial de tercera	2.701	3,17	83	
Conductor	2.913	3,17	83	
Conductor carretilla	2.754	3,17	81	
Especialista	2.595	3,17	81	
Formación profesional II	2.461	3,15	81	
Formación profesional I	2.100	3,15	81	
Tóxicos:				
Oficial de primera	354 pesetas			
Especialistas	323 pesetas			
Jefe de control de calidad		2.268.216		
Ayudante		1.400.000		
Director gerente		2.516.184		
Director administrativo		2.401.202		
Jefe de contabilidad		1.960.000		
Oficial de primera		1.931.524		
Auxiliar		1.316.000		
Director de producción		2.401.202		
Jefe de organización de primera		2.168.208		
Director comercial		2.401.202		
Jefe de taller		2.325.643		

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 15.899

En relación con el expediente 4-AR-4563-86 por el que se insta la subvención de renta de subsistencia prevista en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por Jesús López Seco, recayó resolución denegatoria del director general del INEM con fecha 30 de marzo de 1988, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente promovido por el trabajador don Jesús López Seco, en solicitud de 500.000 pesetas, en concepto de renta de subsistencia, como consecuencia de su constitución en trabajador autónomo, y

Resultando que el peticionario no reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia;

Resultando que por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo se informa desfavorablemente sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1986, de 27 de diciembre;

Considerando que en el presente caso no se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, toda vez que no se encontraba inscrito como demandante de empleo cuando solicitó la subvención;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, ha resuelto:

1.º Denegar la ayuda solicitada conforme a lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

2.º Dar traslado de esta resolución a la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza para su conocimiento y notificación al interesado.

3.º Advertir a las partes interesadas que contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 16 de febrero de 1989. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 20.341

En relación con el expediente 4-AR-3052-87 por el que se insta la subvención de renta de subsistencia prevista en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 por don Alfonso Simelio Ainsa, recayó resolución denegatoria del director general del INEM, con fecha 29 de noviembre de 1988, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia, promovido por don Alfonso Simelio Ainsa, con documento nacional de identidad número 17.876.054 y domicilio en Manuela Sancho, 43, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en el proyecto de bar;

Resultando que la petición no reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Resultando que por los servicios técnicos del Instituto Nacional de Empleo se informa desfavorablemente sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la unidad administradora del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado en el Real Decreto 180 de 1985, de 13 de febrero, y que fueron, con posterioridad, encomendadas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que en el presente caso no se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, toda vez que no se encontraba en situación de desempleo en el momento de la solicitud;

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, ha resuelto:

1.º Denegar la ayuda solicitada, conforme a lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

2.º Dar traslado de esta resolución a la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza para su conocimiento y notificación al interesado.

3.º Advertir a las partes interesadas que contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante el mismo, o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1989. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, José-María Grau Gilabert.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Tercera subasta al alza de material y segunda de saquerío no utilizado por el SENPA

Núm. 22.359

La Jefatura Provincial del SENPA en Zaragoza saca a la venta, mediante el procedimiento de subasta al alza, diverso material y saquerío no utilizado por el organismo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del ilustrado

simo señor director general del SENPA de 24 de mayo de 1988, y en la circular dispositiva núm. 3 de 1983, así como en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, según el detalle por lotes expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del SENPA.

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA (calle Vázquez de Mella, 8, planta décima) y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la presente nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos sobres, "A" y "B", cerrados. En el sobre "A" se introducirá la proposición económica, especificando el lote o lotes que interesa adquirir y el precio con el que concurren, no admitiéndose proposiciones económicas inferiores al precio tipo de salida fijado. En el sobre "B" se introducirán los siguientes documentos:

—Acreditativo de la personalidad proponente.
—Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a disposición del SENPA, el 20 % del precio inicial base de licitación (o precio tipo) del lote o lotes a que aspiren.

—En su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

—Declaración responsable, suscrita por el licitador o licitadores, de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y en el artículo 23 y su Reglamento.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA el día en que venza el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las subastas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial.

Los gastos que suponga la publicación del presente anuncio serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios, en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1989. — El jefe provincial, Antonio Pardo Fernández.

SECCION SEXTA

ILLUECA

Núm. 21.942

Don Francisco Forcén López ha solicitado licencia para instalar bar-discooteca, con emplazamiento en calle Benedicto XIII, número 59, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 22 de marzo de 1989. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 22.789

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.729.057 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Isuerre, 30 de marzo de 1989. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 23.537

Don Francisco Catalán Gracia ha solicitado licencia para la instalación de nave agrícola, con emplazamiento en polígono 6, parcela 31, "El Picocho", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 31 de marzo de 1989. — El alcalde.

LOS FAYOS

Núm. 21.152

Esta Corporación tiene aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 184.422 pesetas.

B) Deducciones: De las disponibilidades sobrantes, en los conceptos o partidas siguientes:

622. Redacción de proyectos, 184.422 pesetas.

Conforme determinan las disposiciones legales vigentes se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones. Y si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Los Fayos, 16 de marzo de 1989. — El alcalde, Emilio Pardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.190

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 660 de 1988, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, y siendo demandada María-Luisa Cirilo Brieva, con domicilio en Zaragoza (Cesáreo Alierta, número 42, esc. 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Finies", de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Gaggia", de tres brazos, a gas. Valorada en 150.000 pesetas.

3. Un microondas marca "Proland". Valorado en 40.000 pesetas.

4. Dos cámaras frigoríficas, una de tres y otra de dos cuerpos, en acero inoxidable. Valoradas en 150.000 pesetas.

5. Una máquina de tabaco, marca "Jofamar". Valorada en 45.000 pesetas.

6. Nueve mesas de aglomerado, cuadradas, de 75 x 75 centímetros, y una silla de patas metálicas. Valoradas en 125.000 pesetas.

7. Treinta y seis sillas metálicas, tapizadas en skai. Valoradas en 160.000 pesetas.

8. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado "Bar Nefertiti", en esta ciudad, calle Escultor Félix Burriel, número 8, bajos. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Valoración total, 3.210.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores, en cuanto al derecho de traspaso del local, que el adjudicatario deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.191

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 319 de 1988-A, seguido a instancia de don José Ortega Almagro.

representado por el procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, contra el ministerio fiscal, doña María del Carmen Saavedra Martín, doña María-Esperanza Ortega Martín, don José-Pedro Ortega Martín, don José-Fabián Ortega Martín y doña Dulcenombre Martín Cañete, encontrándose esta última en paradero desconocido, a fin de hacerle saber la sentencia y notificarle la sentencia pronunciada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el número 319 de 1988-A, seguidos a instancia de don José Ortega Almagro, representado por el procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, bajo la dirección del letrado señor Ortega Maynar, contra el ministerio fiscal, doña Dulcenombre Martín Cañete, doña María del Carmen Saavedra Martín, doña María-Esperanza Ortega Martín, don José-Pedro Ortega Martín y don José-Fabián Ortega Martín, declarados en rebeldía, versando el mismo en impugnación de maternidad y en el cual aparecen los siguientes...

Fallo: Que dando lugar íntegramente a la demanda formulada por don José Ortega Almagro, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra el ministerio fiscal, doña Dulcenombre Martín Cañete, doña María del Carmen Ortega Martín, doña Esperanza Ortega Martín, don José-Pedro Ortega Martín y don José-Pablo Ortega Martín, debo declarar, como declaro, la impugnación de la maternidad de los hijos del actor María Esperanza, José-Pedro y José-Fabián Ortega Martín, declarando que son falsas las menciones de identidad relativas a la madre de los mismos, y que figuran en sus inscripciones de nacimiento, obrantes en la sección primera del Registro Civil de Zaragoza, al tomo 55, página 281, tomo 51, página 59, página 121, respectivamente, debiendo declarar, como declaro, que la verdadera madre de los mismos es doña María del Carmen Saavedra Martín y en su consecuencia debo condenar, como condeno, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que sean practicadas las consiguientes rectificaciones de los asientos registrados afectados por el cambio de filiación materna, mediante la correspondiente inscripción marginal, comunicándose al encargado del Registro Civil competente. No se hace expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de este pleito.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.224

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 661 de 1988-C, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados don Pedro Rodríguez Ruiz y doña María-Teresa Lorén Sanz, con domicilio en Zaragoza (calle Cineasta José Luis Borao, 1, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 3. — Vivienda letra B, tipo B, sita en la planta primera, con una superficie útil, de unos 88,96 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda A; derecha, vial de dominios públicos; izquierda, rellano y hueco de escalera, patio de luces y vivienda D de la misma planta, y fondo, vial de dominio público. Tiene una plaza de aparcamiento en la planta sótano de 28,12 metros cuadrados. Cuota: 5,05 %. Inscripción primera de la finca 37.746, folio 95 del tomo 1.603, libro 712 de la sección tercera. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente, para notificar a los demandados deudores el lugar, día y hora señaladas para el remate.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.493

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 829 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 829 de 1988-C, seguidos a instancia de don José-Luis Cerveró Muñoz, mayor de edad, soltero, metalúrgico, domiciliado en Zaragoza (calle Manuel Lasala, 26), representado por el procurador señor Peiré Aguirre y asistido del letrado señor Pola Belenguer, contra doña Juana Ibáñez Paredes, mayor de edad, viuda, domiciliada en Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, 13), representada por el procurador de los Tribunales señor Viñuales Nuez, y asistida del letrado señor Gómez Pitarch, y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Isidro Cortés Bartolomé, quien no ha comparecido, hallándose en situación de rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda formulada por la representación de don José-Luis Cerveró Muñoz, y en su virtud se condena a la parte demandada, doña Juana Ibáñez Paredes y herencia yacente y herederos desconocidos de don Isidro Cortés Bartolomé, a otorgar escritura pública de venta sobre el inmueble sito en calle La Ripa, 41, tercero derecha, propiedad del actor, por haberlo adquirido y pagado, imponiéndose las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento a la parte demandada. Y por rebeldía de la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Isidro Cortés Bartolomé, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador de la parte actora solicite la notificación personal de esta sentencia dentro de los cinco días siguientes, a partir del en que se le notifique esta resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, a la que se le hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.494

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 630 de 1987, seguidos a instancia de don José-Luis Martínez García, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Patier Tapia y otros, en reclamación de 2.065.229 pesetas de principal, gastos y costas, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de hacerle saber que en los mismos se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente, a fin de notificarle el embargo trabado:

«Providencia del juez señor Pérez García. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que el mismo contiene y, conforme se solicita, se accede a la mejora de embargo sobre las acciones que el demandado posee en las empresas mencionadas y sobre el piso de su propiedad, sito en polígono Gazalvide de Vitoria, vivienda letra A, en la segunda planta del bloque o torre T-2, de la finca distinguida con el núm. 6, inscrita al folio 115, tomo 994 de Vitoria, finca 64.994, inscripción tercera. Notifíquese al demandado y a su esposa, doña María-Josefa Los Arcos, la traba efectuada, a los oportunos efectos, y verificado se libraré el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad para su anotación preventiva. Expídense oficios a las empresas en que el demandado posee acciones, a fin de notificarles el embargo efectuado y manifiesten al Juzgado el número de éstas y su importe nominal.

Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.840

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 794 de 1987-C, a instancia de la actora BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandado Raimond Hanna Sader, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro IV, números 16 y 18), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra Cosworth", matrícula Z-9009-W. Tasado en 1.700.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Grundig", de 21 pulgadas. Tasado en 35.000 pesetas.

3. Un aparato de vídeo, marca "National", modelo NV-777. Tasado en 35.000 pesetas.

4. Una cadena de sonido, marca "Sendra", compuesta de giradiscos, amplificador, platina y bafles. Tasada en 50.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza", matrícula Z-0333-W. Tasado en 500.000 pesetas.

Total, 2.320.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente edicto para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.849

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 140 de 1988 se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Espuelas Empresa Constructora, S. A., contra Eduardo Moreno Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana número 38. — Piso tercero D, en la tercera planta superior, de 79,17 metros cuadrados de superficie útil, y linda: por la derecha entrando, con el piso tercero C, caja de un ascensor y rellano de la escalera; por la izquierda, con el piso tercero D de la casa o escalera 3; por el fondo, con la calle José Nebra, y por el frente, con un patio interior de luces y rellano de la escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,780 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa o escalera de que forma parte con 2,770 %. Como anejo inseparable tiene una treintava parte indivisa del local descrito como número 1, con el uso exclusivo de una plaza para aparcamiento de vehículo, de 33,3 metros cuadrados de superficie construida, y rotulada en dicho local con el número 20. Es parte de la casa o escalera 2 de un bloque de cuatro casas o escaleras, sito en esta ciudad, en la calle José Nebra, sin número (hoy núms. 2, 4, 6 y 8), calificada definitivamente como vivienda de protección oficial. Inscrita al tomo 3.870, folio 147, libro 267, finca número 21.187-1, del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Edificio de planta baja más siete alzadas, de buena y reciente construcción, con servicios de ascensor, calefacción y agua caliente centrales. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercer piso, de esta capital), el día 1 de junio próximo, a las 12.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 26 de junio siguiente, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio próximo inmediato, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.183

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 330 de 1988 se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Pabla Ruiz González, Mariano Gistas Cuesta, Pilar González Ferriz, Luiz García Gaspar, María-Luisa García González y Esteban Ruiz González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Solar en la calle América, sin número, con una superficie de unos 160 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.451, folio 18, finca 4.643. Valorado en 1.600.000 pesetas.

2. Casa señalada con el número 7 de la calle América, de planta baja, con corral, midiendo la superficie edificada aproximadamente 50 metros cuadrados, y en su total dicha propiedad tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y retrete. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Campo de regadío, partida "La Cordera", de 442 metros cuadrados de cabida. Inscrito al tomo 1.710, folio 56, finca 9.674. Valorado en 203.000 pesetas.

4. Casa en la calle Francisco Vililla, número 8, de una superficie de 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.561, folio 197, finca 5.974. Valorada en 1.200.000 pesetas.

5. Una tercera parte indivisa del solar sito en la calle Isaac Peral, sin número. Inscrita al tomo 1.561, folio 199, finca 5.475. Valorada en 2.997.000 pesetas.

Todas ellas sitas en Alagón.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercer piso, de esta capital), el día 7 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 8.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cartas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 5 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.624

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.207 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 173. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias

Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.207 de 1988-C de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Europa, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Palazón, siendo demandados Muebles J. Gómez, S. A., y don José Gómez Pellejero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Europa, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Muebles J. Gómez, S. A., y don José Gómez Pellejero para el pago a dicha parte ejecutante de 1.336.130 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada, Muebles J. Gómez, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.020**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.167 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 167. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.167 de 1988-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y defendida por el letrado señor García Belenguier, siendo demandada Agrupación de Empresas, Movimientos de Tierra, Obras Públicas, S. A. (AEMPTOPSA), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Cantábrico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Agrupación de Empresas, Movimientos de Tierra, Obras Públicas, S. A. (AEMPTOPSA), para el pago a dicha parte ejecutante de 6.079.499 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Agrupación de Empresas, Movimientos de Tierra, Obras Públicas, S. A. (AEMPTOPSA), hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.801**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 864 de 1988-B se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 205. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el núm. 864 de 1988-B, a instancia de Concepción Díez Ibáñez, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre y asistida por el letrado señor Arsuaga Bellugera, contra Luis Aísa Martínez y su esposa, vecinos de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con domicilio en calle San Jorge, 15, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Concepción Díez Ibáñez, contra Luis Aísa Martínez, declarado en rebeldía, debo condenar a éste a pagar a aquélla la cantidad de 1.653.037 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de lo que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente edicto en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Luis Aísa Martínez, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 21.902**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 420-C de 1988, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandados otros y Calzados Correas, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Calzados Correas, S. L.:

1. Una máquina de montar punteras de zapatos, marca "Reges", con motor acoplado. Tasada en 60.000 pesetas.

2. Una máquina de montar, de la casa Unión Maquinaria, de Barcelona, de iguales características que la anterior. Tasada en 30.000 pesetas.

3. Una máquina de cortar piel, marca "Sitpa", con motor. Tasada en 15.000 pesetas.

4. Dos máquinas de rebajar piel, marca "Fav", con motor y accesorios. Tasadas en 40.000 pesetas.

5. Un compresor marca "Samus", de 5,50 HP. Tasado en 125.000 pesetas.

6. Una máquina de moldear, de la casa "Roicor". Tasada en 45.000 pesetas.

Propiedad de Manuel Correas, Gloria Recaj, Luis Correas y Luisa Lázaro:

Local comercial a la derecha e izquierda del portal número 31 de la calle Barcelona, de Zaragoza, de 261 metros cuadrados de superficie en planta baja, con una cuota en el bloque de 10 %. Finca registral número 9.422. Tasado en 9.360.000 pesetas.

Propiedad de Luis Correas y Luisa Lázaro:

Local comercial en Zaragoza, en su calle Barcelona, número 29, en planta baja, a la derecha e izquierda del portal, que mide 261 metros cuadrados y con una cuota de 10 % en el bloque. Finca registral número 19.438. Tasado en 9.360.000 pesetas.

Propiedad de Manuel Correas y Gloria Recaj:

Urbana número 13. — Piso en Zaragoza, en su calle Batalla de Lepanto, sin número (hoy número 59), segundo izquierda, en la segunda planta de la casa 4 del bloque 2, primera escalera, con una superficie de 57,23 metros cuadrados útiles y una cuota de 0,77 %. Finca registral número 81.628. Tasado en 2.400.000 pesetas.

Total, 21.435.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El oficial en funciones.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.129****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo núm. 667 de 1986-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Fernando Martínez Gasca, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Antonio Adrados, 6, tercero, de Zaragoza, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 180. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1989. El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y dirigida por el letrado señor Sancho, contra Fernando Martínez Gasca, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado Fernando Martínez Gasca, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 65.045 pesetas, importe de principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Fernando Martínez Gasca, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.130**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 501 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Eurovich, S. A., representada por la procuradora señora Baringo, contra Diego Muñoz Moreno, con último domicilio conocido en Utrillas (Teruel), encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado emplazar a este último por medio de edictos, concediéndole el término de diez días para que comparezca en autos.

Y para que sirva de emplazamiento a Diego Muñoz Moreno, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 17.131**

En virtud de lo acordado en autos de juicio del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 199 de 1981-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Kasán, S. A., en reclamación de 195.796 pesetas, notifico a los titulares registrales de la finca número 20.796, José Mallén Gómez y María-Elena Martín Gracia, la existencia del presente procedimiento a los posibles efectos de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer el importe del remate y crédito, intereses y costas, conforme previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos titulares registrales, dado su ignorado paradero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 17.474**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de expediente de dominio seguido con el núm. 1.131 de 1988, seguido a instancia de Paula Aparicio Ramiro, Paula Aparicio Valero y María-Pilar Aparicio de Jornet, representados por la procuradora señora Belloc, se cita a Antonio Royo Reufat y a Pilar, Félix, Pascual, Manuela, Román y Manuela Royo Valiente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos en forma legal, al objeto de alegar lo que a su derecho convenga sobre el dominio de la casa núm. 14 de la calle Ainzón, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados demandados, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.595**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 941-C de 1977, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandada Francisca Margarit Tomás, con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Angel Guimerá, 25, primero tercera, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en Sabadell, con frente a las calles Sallares y Pla, Bosch y Cardellach y Félix Amat, de 3.930,54 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.104, folio 210, finca 11.033, que, tras la aprobación de un proyecto de reparcelación, conforma un solar en forma de exágono irregular, de 1.582,19 metros cuadrados de superficie, en el que está edificada una nave industrial de planta y piso. Figura inscrita con el número de finca 34.227 al tomo 2.522, folio 131 del Registro de la Propiedad de Sabadell. Tasada en 59.992.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la demandada.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.430**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 520 de 1988-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1988. El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Julio Cristellys Barera, contra Herminia Perales Bonillo y Joaquín Gascón Amiñoso, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Herminia Perales Bonillo y Joaquín Gascón Amiñoso, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 490.236 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Joaquín Gascón Amiñoso y Herminia Perales Bonillo.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 21.195**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 308 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 251. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 308 de 1988-C, instados por Luis Bayona Beamón, María-Teresa Bayona Beamón y María del Carmen Bayona Aznar, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, representados por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y asistidos de la letrada doña María Gloria Labarta Bertol, contra María del Carmen Sancho Gil, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistida del letrado don Pedro Hernández Montero, contra María-Angeles Sancho Vendrell y María-Angeles Vendrell Vidal, representadas por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen y asistidas del letrado don Jesús Barreiro, contra Natividad Moro Sancho, mayor de edad, vecina de esta ciudad, y contra herederos desconocidos o legatarios de Luis-Fernando Piqueras Sancho, declarados en rebeldía, sobre nulidad de testamentos, y...

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Sierra, en nombre de Luis y María-Teresa Bayona Beamón y María del Carmen Bayona Aznar, que también actúan en nombre de José Luis, Pilar y Bernardo Bayona Aznar, y absolviendo a los demandados María del Carmen Sancho Gil, María-Angeles Sancho Vendrell, Natividad Moro Sancho y herederos desconocidos o legatarios de Luis-Fernando Piqueras Sancho, se declara la validez del testamento man-

comunado otorgado por Federico Bayona Beamón y Carmen-Natividad Sancho Gil, y, en su consecuencia, se acuerda que el único heredero de esta última es su esposo, Federico Bayona Beamón, y a su fallecimiento los herederos legales de éste. Se condena a la demandada María-Angeles Vendrell Vidal a estar y pasar por el anterior pronunciamiento. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notifi-cándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, herederos desconocidos o legatarios de Luis-Fernando Piqueras Sancho, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.221

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al número 294 de 1989-B, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Lorente Sanz, natural de Zaragoza y fallecido en Zaragoza el día 17 de enero de 1989, en favor de sus hermanos de doble vínculo don José, doña María-Pilar, doña María del Carmen y doña María de los Dolores Lorente y Sanz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no certificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

J A C A

Núm. 21.976

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en ejecución provisional de sentencia de autos de menor cuantía número 22 de 1985 se ha dictado la que literalmente dice:

«Providencia. — Jueza señora Rivas Díaz de Antoñana. — Jaca a 28 de marzo de 1989. — Dada cuenta; el precedente escrito a las actuaciones número 22 de 1985 y a sus copias dése su legal destino. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y, en su virtud, se declara embargado como propiedad de la demandada Nuevas Promociones Industriales, S. A., el siguiente bien:

Nueve cuarentaavas partes, con derecho a utilización exclusiva, de las plazas de garaje o aparcamientos números 1, 7, 8, 12, 20, 23, 26, 32 y 33, todo ello en el local de planta de sótano, de unos 500 metros cuadrados de superficie, con el local diáfano en planta baja de unos 490 metros cuadrados de superficie, ambos locales comunicados entre sí y destinados a garaje, con cuarenta plazas o aparcamientos, señalados con los números 1 al 40, ambos inclusive, y una cuota de participación en el valor total del bloque de 10 %. Linda: norte, con el bloque B normal; sur, con la zona deportiva; este, con zona verde, y al oeste, también con zona deportiva. La titularidad de una cuarentava parte indivisa de este local da derecho a la utilización exclusiva de cada una de las determinadas plazas de garaje o aparcamiento. Inscrito al folio 234, tomo 869, libro 87 de Jaca, finca 6.330-d.

Para notificación del embargo acordado a la referida demandada, haciéndole saber que se ha decretado para cubrir la cantidad de 6.853.859 pesetas, como resto de principal, más 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, hágase mediante su procurador representante en autos, y mediante edictos que se publicarán con los insertos necesarios en los «Boletines Oficiales» de la provincias de Huesca y Zaragoza, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. María Rivas. — Ante mí, Elena Gutiérrez.» (Rubricados.)

Se hace constar que los autos son seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del bloque D de la Urbanización Oroel 2.000, de Jaca, contra Nuevas Promociones Industriales, S. A., y contra otros cuatro.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nuevas Promociones Industriales, S. A., a los fines acordados en la anterior inserta, expido el presente en Jaca a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La juez, María Rivas. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.564

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.632 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisca-María Hernández Gil, en ignorado paradero y que antes lo tuvo

en calle Predicadores, 70, primero derecha, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.265

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.103 de 1988, sobre lesiones en agresión, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, doña Agustina Camacho Pisa, y denunciado Mohamed Haimoudi...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Haimoudi como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a doña Agustina Camacho Pisa en 35.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.»

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Haimoudi, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.019

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 496 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 496 de 1988, seguido a instancia del procurador señor don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de vía Hispanidad, número 4, de Zaragoza, contra Manuel Cañada Oliete, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios de vía Hispanidad, 4, contra el demandado Manuel Cañada Oliete, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 24.686 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en el caso de que pudiere ser habido, hágase la notificación conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Cañada Oliete, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.834

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.524 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y estafa, contra El Bahloul Dakir y Manuel Quintans Santos, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a El Bahloul Dakir y Manuel Quintans Santos, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a El Bahloul Dakir y Manuel Quintans Santos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.720**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.065 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas número 546 de 1988, contra José Luis Barrao, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 2 de marzo de 1989. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños con imprudencia, contra José-Luis Barrao Cruz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Barrao Cruz, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del carnet de conducir por un mes, pago de costas y que indemnice a Mustafa Echarraki en 225.000 pesetas, por lesiones, y 82.190 pesetas, por daños; a Ahmed Esdir en 925.000 pesetas, por lesiones, y al INSALUD en 248.000 pesetas, por gastos médicos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Kadir, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 18.460**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 168 de 1989, sobre estafa, se cita a Gabbaz Kalid, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Gabbaz Kalid expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 18.461**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 166 de 1989, sobre estafa, se cita a Guillerne Alais Mandía, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Guillerne Alais Mandía, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 18.462**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 169 de 1989, sobre estafa, se cita a Gabbaz Aziz, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Gabbaz Aziz, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 18.463**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 575 de 1988, seguido en este Juzgado, se emplaza a Susana Grávalos Julián, actualmente en paradero desconocido, para que en término de

cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le convinieren, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Susana Grávalos Julián, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 18.464**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 167 de 1989, sobre estafa, se cita a Fadili Kamal, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Fadili Kamal, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 19.258**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 617 de 1988, seguido en este Juzgado, se emplaza a don Santiago Hernández Munilla, actualmente en paradero desconocido, para que en término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le convinieren, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Santiago Hernández Munilla, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 19.259**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 553 de 1986, seguido en este Juzgado, se emplaza a doña Isabel Sánchez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, para que en término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le convinieren, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Isabel Sánchez Rodríguez, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 19.260**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 593 de 1988, seguido en este Juzgado, se emplaza a don Marco Torrini, actualmente en paradero desconocido, para que en término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le convinieren, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Marco Torrini, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 19.986**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 183 de 1989, sobre estafa, se cita a don Antonio González Cortés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a don Antonio González Cortés, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 19.987**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 182 de 1989, sobre estafa, se cita a don Arturo Fernández Royo López, actualmente en ignorado paradero, para que en término de

cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a don Arturo Fernández Royo López, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 19.988

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 188 de 1989, sobre daños por imprudencia, se cita a don Hugo-Mario Fisicaro, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a don Hugo-María Fisicaro, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 17.417

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 357 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mohamed Otmane-Cherif y Younsi Sofia, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado de Distrito (sito en la calle Frailla, número 9, de La Almunia de Doña Godina) en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a fin de ser reconocidos por el médico forense.

Y para que sirva de citación y requerimiento a los antes reseñados, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.769

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.885 de 1983, seguido contra Balbino Alós Barduzal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Una sierra de cinta, sin marca, de 1,20 metros.
 - Una escuadradora automática, sin marca.
 - Una tupi de barra vertical.
 - Una regruesadora de 4 milímetros, sin marca.
 - Tasado todo ello en 1.505.000 pesetas.
- Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Balbino Alós Barduzal, con domicilio en Zaragoza (Minas, 12 y 14), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.440

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 813 de 1988, sobre cantidad, promovidos por doña Concepción Asensio García, contra L. C. Aragón, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 813 de 1988, sobre cantidad, promovidos por doña Concepción Asensio García, contra L. C. Aragón, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa L. C. Aragón, S. A., a satisfacer a la actora doña Concepción Asensio García la cantidad de 475.935 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a L. C. Aragón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.438

El Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 76 de 1989, sobre rescisión de contrato, promovido por don Francisco-Javier Trasobares Frías, doña María-Isabel Aparicio Martín y don Juan-Antonio de la Mata Barluenga, contra la empresa Recorsa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 76 de 1989, sobre rescisión de contrato, promovidos por don Francisco-Javier Trasobares Frías, doña María-Isabel Aparicio Martín y don Juan-Antonio de la Mata Barluenga, contra la empresa Recorsa, S. L., y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre los actores don Francisco-Javier Trasobares Frías, doña María-Isabel Aparicio Martín y don Juan-Antonio de la Mata Barluenga y la demandada Recorsa, S. L., con efectos de despido improcedente, condenando a la empresa a que indemnice a los señores Trasobares y De la Mata en la cantidad de 115.292 pesetas y a la señorita Aparicio en la cantidad de 104.436 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que en su caso deberá anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Recorsa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.831

El Ilmo. señor juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 201 de 1988, a instancias de don Roberto Gregorio Barcelona y otro, contra don Horacio Asensio Forcén y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 10 de marzo de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito y documentos acompañados, únase a los autos de su razón, y entréguese las copias a las

otras partes; se tiene por promovido incidente sobre nulidad de actuaciones, y dése traslado a las demás partes para que dentro del término de cinco días contesten al mismo, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la presente ejecución. Notifíquese la sentencia al ejecutado en su domicilio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Embacar, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.316

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 779 de 1988, a instancia de Montserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola-Zaragoza, S. A., sobre despido, se ha dictado auto de 13 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimar la indemnización compensatoria y los salarios de tramitación devengados, cantidades en las que se incluye la condena por sentencia, en 106.559 pesetas y 237.438 pesetas, respectivamente. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Mandiola-Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.317

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 82 de 1989, a instancia de doña María-José Cazo Crespo, contra Recorsa, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por doña María-José Cazo Crespo, contra Recorsa, S. L., debo declarar nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como el abono de los salarios no percibidos desde el 10 de enero pasado hasta el en que la readmisión tenga lugar.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Recorsa, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.009

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 860 de 1988, a instancia de doña María-Angeles de las Heras Gil, contra Deportes Lasheras, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María-Angeles de las Heras Gil, contra la empresa Deportes Lasheras, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 357.928 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deportes Lasheras, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.010

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 812 de 1988, a instancia de don José-Andrés Herrero Mombiela y otros, contra Talleres Brun, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas formuladas contra la empresa Talleres Brun, S. L., debo condenar y condeno a la misma a satisfacer por el meri-

tado concepto indemnizatorio las siguientes cantidades: a José-Andrés Herrero Mombiela, 445.961 pesetas; a don José-Luis Sanjuán Cupillar, 291.586 pesetas; a don Carlos Brun Roche, 147.310 pesetas; a don Dionisio Bru Pla, 209.899 pesetas; a don Jaime Brun Roche, 147.310 pesetas, y a don Luis Pola Supervía, 373.788 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena al Fondo de Garantía Salarial que, en su caso, deberá cumplir con el deber de pago que corresponda.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Talleres Brun, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.011

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 770 de 1988, a instancia de doña Concepción Rodríguez Cachafeiro, contra Europyme Consultores, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Concepción Rodríguez Cachafeiro, contra Europyme Consultores, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 266.910 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Europyme Consultores, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 21.143

Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 846 de 1988, a instancia de don Armando Benito Sebastián, contra don Félix de la Sierra Valencia, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda formulada por don Armando Benito Sebastián y don Julián Martínez Martínez, contra don Félix de la Sierra Valencia, debo condenar, como condeno, a la empresa a satisfacer a cada uno la suma de 125.375 pesetas por el concepto meritado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Félix de la Sierra Valencia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.778

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1988, a instancia de Julia Montolío Solana, contra Carlos Adrián Malo (Bohemios), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de mayo de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de mayo de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de junio de 1989, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina registradora sin número de serie, marca "HTS-Azcoyen".

Una cafetera de dos brazos.

Cuatro altavoces marca "Akai".

Dos platinas marcas "Ranko" y "Vieta".

Un mezclador pasivo de sonido.

Un amplificador marca "Sony".

Un casete de doble platina, sin marca.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 400.000 pesetas.

Los mismos se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario Carlos Adrián Malo, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, número 114).

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 20.842

En ejecución número 48 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, a instancia de Inmaculada Roig Pascual, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 484.635 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.844

En ejecución número 119 de 1988, seguida en este Juzgado a instancia de Elvira Agudo Callao, en reclamación de cantidad, contra Luis Alberto Lasuén, S. A., se ha dictado providencia que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1989. — Dada cuenta; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, formando el correspondiente ramo separado de títulos y, si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación de lo que respecto a los mismos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada Luis Alberto Lasuén, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.212

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 118 de 1988, sobre despido, a instancia de María-Dolores Salas Perera, contra Salas y Cavero, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, interésese del Registro Mercantil de Zaragoza informe sobre los antecedentes de la empresa demandada en los presentes autos, Salas y Cavero, Sociedad Anónima, y sobre la designación de sus componentes. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Salas y Cavero, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.866

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 64 de 1988, sobre despido, a instancia de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 27 de febrero de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante, sobre propuesta de administrador judicial y embargo de renta al procedimiento de su razón núm. 64 de 1988, seguido a instancia de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., se designa al letrado don Manuel-Miguel Enrique García, con ejercicio en esta ciudad (paseo de la Constitución, núm. 12, segundo), administrador judicial en este procedimiento, y respecto de la renta que, en su caso y en su día, se pague por la subarrendataria Colchones de Alhama, S. A. L., domiciliada en calle General Mola, sin número, de Ateca (Zaragoza), a la deudora y subarrendadora Industrias Sema, S. A., cuyos importes se embargan; librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Ateca, interesando la inscripción del contrato del subarriendo de referencia obrante en autos, constituido sobre los bienes de Prefabricados Stub, S. A., a que se extiende dicho contrato, con arreglo a prevenido en los artículos 2 y 5 de la Ley Hipotecaria y 13 del Reglamento Hipotecario y concordantes, a cuyo fin acompáñese al mandamiento testimonio del repetido contrato.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a Colchones de Alhama, Sociedad Anónima Laboral, y a Prefabricados Stub, S. A., a la deudora en forma edictal.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Industrias Sema, S. A., y a Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.086

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 36 de 1989, sobre despido, contra Construcción y Conservación de Edificios, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1989. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcción y Conservación de Edificios, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 850.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 85.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librese para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcción y Conservación de Edificios, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.087

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 825 de 1988, a instancia de Soledad Melguizo Lahoz y otros, contra Prodiecu, Sociedad Anónima, y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Soledad Melguizo Lahoz y otros, contra la empresa Prodiecu, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Soledad Melguizo Lahoz, 124.020 pesetas; a María-Nieves Aranda Borobio, 181.075; a Luisa-Matilde Sánchez García, 101.760; a Eusebio Mendoza Lafuente, 153.532; a Julián Vázquez Gamonal, 246.400; a Manuel Díaz Montero, 174.875; a Pedro J. Martínez Notivol, 169.825; a Manuel Rojano Meléndez, 172.683; a José A. Arguedas López, 62.190; a José-Luis Pérez Falcón, 222.955; a Carlos Molinos Esteban, 159.300; a José Ruz Montañés, 162.550; a María-Concepción Aznar Pérez, 124.020; a Tomás-Clemente Lechón Sebastián, 152.067; a Victorino los Santos Carod, 139.188; a José-Luis Callejero Moreno, 40.846; a Manuel Rabinal Martínez, 177.150; a José Garrido Villanueva, 160.975; a María-Angeles Tella Marín, 167.068; a María-Jesús Pastor Tobajas, 82.890; a Teresa Fernández López, 167.567; a Juan-Luis Viela Dito, 195.473; a María del Carmen Márquez Góngora, 113.686; a Miguel-Angel Pérez Ramos, 161.015; a Miguel Portero Gimeno, 172.110; a Manuel Sánchez Polo, 180.467; a José Antonio Romeo Fortún, 38.500; a Antonio Esqués Gavín, 159.000; a José Francisco Rodríguez Fuentes, 219.016; a María-Carmen Torrecilla Gálvez, 159.950; a María Vicente Gay, 160.667; a Miguel-Angel Tornos Huerta, 109.975; a Domingo García Bermejo, 175.350; a Alejandro Molina Nieto, 177.065; a Pilar Ruiz García, 145.825; a Antonio Vázquez García, 172.372; a Félix Saz Lou, 333.233; a Luis Callejero Lamata, 185.297; a Antonio Carlos Abadía Salvador, 154.775; a Rafael Abenia Casanova, 228.533; a Antonio Bernal Cuartero, 156.667; a Eduardo Uriz Iriarte, 244.250; a Francisco-Javier Esteban Santos, 158.900; a Pilar Francia Santos, 173.295; a Juan Alba de las Morenas, 119.378; a José-Ignacio Maldonado Gresa, 41.390; a José-Luis Ponte Rivera, 173.375; a Francisco Sedano León, 157.683; a Miguel-Angel Mendi Giménez, 160.317; a Angel Falcón Manero, 196.767; a Mercedes Serrano Rodríguez, 175.317; a José-María Blas Martín, 167.150; a María-Luisa Cuartero Salvador, 113.686; a Joaquín Moreno Porroche, 199.533; a Luis Narro Gómez, 157.567; a Antonio Bordonaba Ortiz, 161.298; a Francisco Tofe Andrés, 206.467; a Fernando Carmona Román, 168.542; a Antonio García Canales, 79.175; a Angel Perales Sebastián, 230.875; a Juan C. Ruiz Rodríguez, 39.850; a Jesús Torrequebrada Martínez, 163.200; a Frutos Lucia Montejo, 160.450; a Tomás García Benito, 169.700; a Angel García Gómez, 162.017; a Jesús Blasco Gomara, 125.269; a Angel Marín Vicente, 89.260; a Jesús Saz Bello, 169.925; a Miguel Rubio Bernal, 240.767; a María-Angeles Andrés Calvo, 149.280; a Jesús Guzmán Fernández, 150.000; a Miguel-Angel Ibáñez Díez, 172.467; a Manuel Peña Gómez, 150.000; a José-Far Mayandía Oriz, 105.256; a Salvador Pérez Pedrosa, 150.715; a Antonio-Román Moreno Azurmedi, 151.450; a Francisco Fernández Calvo, 174.733; a Pilar Pellicer Matosas, 155.333; a María-Isabel Oliván Herrero, 149.280; a Manuel Lavilla Ibáñez, 222.250, y a Miguel-Angel Sáncho Albas, 156.000 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Prodiecu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.450

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 827 de 1988, a instancia de doña Sonia Ibarrola Varón, contra don Máximo Téllez Paton, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Máximo Téllez Paton a que abone a doña Sonia Ibarrola Varón la cantidad de 66.122 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Máximo Téllez Paton, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 21.953

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 50 de 1987, a instancia de don Fernando Martín Vidal, contra don Manuel Tiestos Anchelergues, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de mayo próximo, a las 11.30 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 2 de junio siguiente, a las 12.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de junio próximo inmediato, a las 11.30 horas, y en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:
Un coche "Renault R-21-GTS", matrícula Z-3349-AB. Valorado en 450.000 pesetas.

El anterior vehículo se encuentra depositado en calle Santa Ana, 1-3, de Utebo, bajo la custodia de don Manuel Tiestos Anchelergues.

En todo lo demás se deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial